



REF: APRUEBASE REGLAMENTO DE
AYUDA SOCIAL DE LA I.MUNICIPALIDAD
DE COYHAIQUE

REGLAMENTO N°: 01.-

15 OCT 2013

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012; el Acta de Sesión Constitutiva del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2012; el Reglamento N° 2 de fecha 13 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo numero ciento noventa, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria N°30, de fecha 25 de septiembre de 2013; promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° 3438 de fecha 01 de octubre de 2013; la necesidad de mejorar los procesos administrativos y efectuar la labor de asistencia social con mayor eficiencia y transparentar el accionar del municipio;

RESUELVO:

**APRUEBASE REGLAMENTO DE AYUDA SOCIAL DE LA I.MUNICIPALIDAD DE
COYHAIQUE**

1º Antecedentes generales:

La política de ayuda social implementada por la I. Municipalidad está orientada a superar las carencias o dificultades que presenten los habitantes de la comuna que viven en estado de vulnerabilidad, entendiéndose esta situación como el riesgo de estar en situación de pobreza y abarca tanto a los hogares que actualmente están en ese estado como a los que pueden estarlo en el futuro, considerando grupos de riesgo como son niños y niñas, adultos mayores, discapacitados, madres adolescentes y mujeres jefas de hogar. Para ello es necesario ordenar y reglamentar las acciones de ayuda social que otorga el Municipio a través del Departamento Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2º: Los aportes sociales están dirigidos a:

- Personas y familias con domicilio permanente en la comuna de Coyhaique (al menos 6 meses) cuya situación socioeconómica sea de indigencia, pobreza material o vulnerabilidad social vigente en Chile según la Ficha de Protección Social o el instrumento de focalización utilizado para asignar beneficios estatales
- Personas y Familias que, estando fuera del rango de la línea de la pobreza material establecida en el párrafo anterior, se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social, calificada por profesional Asistente Social.
- Usuarios de programas sociales como: Puente, IEF, SUF, Vínculos, Adultos Mayores, Discapacitados y madres adolescentes. Además, familias que presentan una situación de emergencia.

3º: Existirán dos tipos de ayuda social: Asistencia Social Directa y Emergencias



1.- En Asistencia social directa se verán los casos que pueden ser atendidos y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación y bajo los siguientes procedimientos:

- a) Entrevista de Evaluación
- b) Revisión de Ficha de Protección Social
- c) Documentación de respaldo según aporte (recetas médicas, interconsultas, solicitud de exámenes, etc.)
- d) Visita Domiciliaria, cuando se estime conveniente. La evaluación en terreno se hará obligatoria cuando se trata de aportes para mejorar habitabilidad.
- e) Elaboración de instrumento o ficha social que certifique la entrega de aportes.

El monto entregado como aporte en Asistencia social directa no puede exceder de 5 UTM. (Aprox. \$200.000)

Los Aportes del Municipio se definirán en las siguientes áreas:

- A) Vivienda
- B) Salud
- C) Apoyo Nutricional
- D) Servicio Funerario
- E) Traslado
- F) Apoyo Laboral
- G) Otros tales como: premios para beneficios a personas.

A) Serán considerados aportes en vivienda:

Materiales de Construcción, cambio de ductos de humo, vidrios, colchones, frazadas, pago de 1 mes de arriendo (Se dará prioridad a personas afectadas por Violencia Intrafamiliar). Esta ayuda será entregada previa visita domiciliaria y quedan excluidas de aporte las solicitadas por personas o familiares que se encuentren en tomas de terreno, salvo que exista certificación que la familia está en vías de traslado a vivienda definitiva.

Documentos de respaldo:

- Comprobante de Luz y agua o,
- Comprobante de liquidación de sueldo o pensión, dependiendo de situación laboral o,
- Si existe algún enfermo en grupo familiar, certificado médico que acredite situación de salud,
- Síntesis social, o Informe Social o, Derivación Centro Especializado (Puede ser uno u otro documento indistintamente)
- En caso de arriendo presentar contrato simple por un mes

B) En el ámbito de la salud se considerará:

Pago de Exámenes Médicos, Medicamentos, aporte en Prótesis y lentes ópticos, aporte tratamiento Dental, Pañales de adulto y de niños (solo niños hospitalizados), aporte de pasajes y estadía en situaciones de traslados médicos fuera de la región.

Documentos de respaldo:

- Informe Social o,
- Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad
- Cotización Formal de Recetas Médicas o de exámenes
- Comprobante de Pago de Luz, agua o,
- Comprobante de pensión o liquidación de sueldo según sea el caso
- Solicitud de Exámenes Médicos o,
- Cotización Formal de Laboratorio, Centro Radiológico o Mutual, según donde se realice el examen
- Cotización de Pasajes.



C) Apoyo Nutricional

Se considerara el aporte en alimentos de primera necesidad, considerados como aquellos que son fundamentales para la atención nutricional, útiles de aseo personal y del hogar, materias primas para realizar productos alimenticios para la venta, tales como empanadas, repostería, etc.

Documentos de respaldo:

- Finiquito de trabajo o,
- Comprobante de pago luz, agua
- Comprobante de liquidación de sueldo o pensión según corresponda o,
- Si existe algún enfermo en la familia certificado médico que acredite la condición médica. Credencial de la discapacidad.

D) Servicios Funerarios

Se considerará el aporte en urna para adultos y menores, traslado e inyección de líquido preservante para el traslado.

Documentos de respaldo:

- Certificado de defunción o pase de sepultación
- Certificado de los Servicios Funerarios (es un aporte fijo)
- Cotización Traslado

Para efectos de la solicitud de los beneficios o ayudas el profesional responsable calificará previo análisis quien puede solicitar el beneficio.

E) Traslado Médico

Se aportará pasaje a los acompañantes de personas discapacitadas, menores de 10 años y Tercera Edad.

Documentos de respaldo:

- Informe Social Hospital
- Certificado Médico o algún antecedente actualizado que acredite enfermedad
- Cotización Formal de pasajes aéreos
- Resumen de traslado Médico

F) Apoyo Laboral:

Se otorgará trabajo por 5 días cuyo valor diario sea correspondiente a la proporción del ingreso mínimo vigente

Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Entrevista de Evaluación
- b) Revisión de Ficha de Protección Social
- c) Inscripción en OMIL

2.- Las situaciones de Emergencias son aquellas que debido a su naturaleza requieren una atención inmediata, que permita una solución rápida y oportuna tales como: incendios, desalojos y las generadas por las inclemencias climatológicas y desastres naturales.

Para la ayuda en Emergencia se considerará un monto no superior a 10 UTM.



PROCEDIMIENTOS

1. Toda solicitud de Asistencia Social debe ser presentada ante el departamento de Asistencia Social en forma personal, en los lugares y horarios que estén fijados para la atención de público.
2. Existirán 3 procedimientos para la entrega de la ayuda social en cuyos casos el monto máximo de aporte sea de 5 UTM.
 - Atención directa por solicitud presencial de las personas demandantes, quienes acuden a la oficina de asistencia social, se les realiza entrevista, evaluación social (con ficha de protección social, bajo los 11.734 puntos) y visita domiciliaria; posteriormente se entrega ayuda a través de una orden de compra dirigida al proveedor que es supermercado, farmacia, ferretería, línea aérea o de buses y tiendas de vestuario. El beneficiario firma un certificado de entrega de la orden respectiva y posteriormente se elabora decreto alcaldicio por el total de las ordenes emitidas, y se archivan copias de los certificados. Los decretos son dirigidos a finanzas, donde se adjuntan para posterior pago de facturas.
 - Entrega de aporte es en casos de emergencias sociales, tales como incendios, enfermedades catastróficas, inundaciones y otras circunstancias que afecten a las familias y problemáticas que las familias no pueden resolver por cuenta propia. Se entrega una orden de compra por un monto mayor y se elabora decreto o, se gestiona aporte económico, vía decreto alcaldicio que lo aprueba, y en los casos de arriendos, se extiende cheque a nombre del arrendador. Todo respaldado por decreto alcaldicio.
 - Existe programa de apoyo en materiales de construcción a familias que tienen marginalidad habitacional o mala calidad de infraestructura de sus viviendas. La evaluación material la realiza un técnico en construcción y la evaluación social la realiza la Asistente Social y el procedimiento de entrega es a través de orden de compra y posterior decreto alcaldicio que respalda los aportes. Finalmente es finanzas la unidad que gestiona los pagos a los proveedores.
3. Se consideraran casos excepcionales calificados la situación que presenten las personas que sin ser usuarios u objetos de atención por no estar dentro de los rangos de vulnerabilidad, estén en una situación de desmedro temporal y en el que su atención permita evitar un mal mayor; calificación que será evaluada por la Asistente social y presentada al Director de la unidad quien aprobará o rechazará la ayuda propuesta atendidos los antecedentes de respaldo.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSFERASE el presente Reglamento de Ayudas Sociales a las direcciones y oficinas municipales, quedando una copia en la Secretaría Municipal a disposición del público, hecho **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
Secretario Municipal

AOJ/RTF/MVA

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones Municipales
- Contraloría Regional de Aysén
- Of. De partes.



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
Alcalde